



MINISTERIO  
DE SALUD

# GUÍA DE RETORNO A LA NORMALIDAD EN LA ATENCIÓN DE ITS/VIH EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD



## INTRODUCCIÓN

Desde la notificación por la República Popular de China de la ocurrencia de un conglomerado de neumonías de etiología desconocida en la Ciudad de Wuhan, Provincia de Hubei en China y que posteriormente se identificó como un nuevo tipo de coronavirus, el Ministerio de Salud de Panamá, consecuente con la situación internacional informada por la Organización Mundial de la Salud implementa las medidas de prevención, detección temprana y control de las acciones que permitan brindar la respuesta sanitaria integral necesaria para la atención y protección de la población susceptible de ser afectada por el virus 2019-nCoV.

Para este propósito, la Comisión Técnica de Salud elaboró en conjunto con actores claves el “Plan Operativo Nacional del Sistema de Salud para la Prevención y Control del nuevo Coronavirus (2019-vCoV)” así como las guías y procedimientos en su página web: <http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covin19>

Para continuar brindando atención integral a la población, manteniendo las medidas de bioseguridad pertinentes a la pandemia por COVID-19, se elabora una estrategia que permita la continuidad de la oferta de los servicios de salud de manera integral desde la promoción, prevención, diagnóstico, diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno para las ITS/VIH.

Este documento resume las estrategias, herramientas, buenas prácticas y coordinaciones utilizadas por los servicios de salud para ITS/VIH, el personal de salud y los cooperantes en la respuesta al VIH.

### **Servicios de ITS/VIH**

La prevalencia del VIH en Panamá para población general entre los 15 y 49 años es de 0.9%. La epidemia del VIH se encuentra concentrada en tres poblaciones clave, hombres



que tienen sexo con hombres, personas trans y trabajadoras sexuales femeninas. Considerando las vías de transmisión para el VIH (sexual, vertical y sanguíneo) , los servicios para ITS/VIH se encuentran orientados hacia la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno para las ITS/VIH.

Cada región de salud cuenta con un coordinador de ITS/VIH y coordinadores para para los principales servicios para ITS/VIH según la población clave estas infecciones. Entre esos servicios se encuentran las clínicas amigables para poblaciones claves (CLAMS) en el primer nivel de atención y las clínicas de tratamiento antirretroviral para personas con VIH (CTARV) en su mayoría en el nivel hospitalario siendo dos de estos exclusivos para niños y adolescentes.

#### *Clínicas amigables para poblaciones claves*

Las clínicas amigables iniciaron en respuesta a la solicitud de la población clave de acceder a servicios de salud libres de estigma y discriminación. Actualmente el Ministerio de Salud cuenta con seis clínicas amigables en las regiones de Chiriquí, Bocas del Toro, Panamá Oeste, San Miguelito, Colón y Panamá Metro.

En estas clínicas se promueven la salud sexual, la prevención de las infecciones de transmisión sexual, el diagnóstico oportuno de las ITS, así como su seguimiento y tratamiento entre otros servicios.

Las clínicas laboran en estrecha colaboración con promotores pares y organizaciones que representan a estas poblaciones para la derivación de usuarios.

#### *Clínicas de tratamiento antirretroviral*

Existen 20 clínicas, las cuales se encuentran ubicadas en Chiriquí (1), Bocas del Toro (1), Veraguas (1), Herrera (1), Los Santos (1), Coclé (1), Panamá Oeste (2), Colón (1), Metro (4), San Miguelito (1), Este (2), Darién (1), Comarca Ngobe Bugle (2), Comarca Guna Yala (1). Estos servicios son ofertados tanto por el Ministerio de Salud como por la Caja de Seguro Social.



En estas clínicas se ofrece seguimiento y tratamiento a las personas con VIH a nivel nacional de manera gratuita por un equipo interdisciplinario.

### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer un procedimiento adaptable a cada nivel de salud para la atención y control de las ITS/VIH.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Prevenir la transmisión de ITS/VIH.
- Reducir la morbilidad y mortalidad asociada a la infección por ITS/VIH.
- Ampliar el acceso para la vinculación de diagnósticos recientes y largo termino para ITS/VIH.
- Ampliar el acceso para la re-vinculación de personas con ITS/VIH que hayan abandonado el seguimiento y control.
- Optimizar los recursos disponibles para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las ITS/VIH.
- Reducir sobrecarga de pacientes estable en la atención de salud.



## ALCANCE

Las estrategias y procedimientos planteados en este documento son aplicables a los distintos niveles de atención que oferten servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento oportuno para las ITS/VIH.

## GUÍA DE RETORNO A LA NORMALIDAD EN LA ATENCIÓN DE ITS/VIH EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

ASPECTOS GENERALES	
<b>RESPONSABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Provisión</li><li>• Dirección General de Salud</li><li>• Directores Regionales</li><li>• Directores Médicos</li><li>• Jefes de Farmacia</li><li>• Jefes de Servicios y Departamentos Clínicos</li><li>• Coordinadores de Programas de ITS/VIH/Sida</li><li>• Coordinadores de Clínicas Amigables</li><li>• Coordinadores de Clínicas de tratamiento</li><li>• Médicos Especialistas</li></ul>
<b>BASE LEGAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 40. (De martes 14 de agosto de 2018). Que establece el marco jurídico para el abordaje integral de las Infecciones de Transmisión sexual y el Virus de Inmunodeficiencia Humana.</li><li>• Decreto Ejecutivo No. 214 de 17 de mayo de 2014</li><li>• Decreto Ejecutivo No. 464 de 27 de octubre de 2016</li><li>• Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020</li><li>• Comunicado No. 83 del 17 de mayo 2020</li></ul>
<b>PROCESOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los servidores públicos relacionados con estos servicios deben cumplir con las normas y reglamentos existente para la</li></ul>



	<p>promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las ITS/VIH.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estos lineamientos complementan las medidas de mitigación y contingencia para COVID recomendadas por el Ministerio de Salud, así como los procedimientos a seguir según el tipo de atención para ITS/VIH.</li><li>• El expediente electrónico para las clínicas amigables para población claves es VICITS/SEIS.</li><li>• El expediente electrónico para las clínicas de tratamiento antirretroviral es MonitARV/SEIS.</li><li>• La notificación de las ITS/VIH debe seguir las directrices y llenado de documentos descritos por las Normas de Epidemiología pertinentes, así como la utilización de SISVIG.</li><li>• Las asistencias técnicas por cooperantes deben ser coordinadas a través del PNIVS con anuencia de las autoridades.</li><li>• Este documento de apoyo puede ser utilizado como antecedentes y guía para la atención diferenciada en ITS/VIH.</li></ul>
<b>ASPECTO</b>	<b>MEDIDAS</b>
<b>BIOSEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tanto el servidor público como el paciente guardará las medidas de bioseguridad recomendadas (mascarilla e higiene de manos).</li><li>• Distanciamiento físico de aproximadamente dos metros.</li><li>• Toda persona mayor de 14 años y que no requiera asistencia por alguna discapacidad física o mental, deberá entrar sin compañía al consultorio.</li><li>• El tiempo máximo para una consulta será de 30 minutos.</li><li>• Después de cada consulta se debe descontaminar el lugar con alcohol al 70%</li></ul>
<b>PROMOCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las instalaciones de Salud que promueven el diagnóstico para el VIH deben priorizar a las siguientes poblaciones: Embarazadas, contactos de personas con un diagnóstico confirmado para una</li></ul>



	<p>ITS/VIH, población Clave para ITS/VIH, personas con Tuberculosis.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El mes de junio se presenta como una oportunidad para recordarle a la población la realización de la prueba de VIH (27 de junio día internacional para la realización de pruebas rápidas de VIH). Se promueve que las instalaciones de salud establezcan metodologías que permitan el establecimiento de citas por vía telefónica para la realización de las pruebas de VIH.</li><li>• La oferta de la prueba de VIH debe regirse por los principios de la confidencialidad y la asesoría pre y post prueba de VIH según la Guía para la asesoría y apoyo psicológico en VIH y Sida (2013) y las Normas y directrices para la prueba y asesoría del VIH en Panamá (2013)</li></ul>
<p><b>PREVENCIÓN</b></p>	<p><b>Clínicas amigables para poblaciones claves</b></p> <p>Las clínicas amigables continuarán su horario y días de atención según lo establecido. Sin embargo, se exhorta intercalar la atención virtual de los pacientes que soliciten la atención con la presencial. Para esto es necesario filtrar a los usuarios que deben acudir para exámenes complementarios o evaluación presencial.</p> <p><i>Solicitud de la cita</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar el horario de atención virtual y compartir por redes sociales de Clínicas amigables y actores claves. Se recomienda de igual manera dejar un comunicado fácilmente visible en el área de REGES.</li><li>• La cita virtual debe ser coordinada a través de un personal de salud designado/promotor de salud de la CLAM.</li><li>• De acuerdo con la solicitud del servicio se coordinará la hora de atención y la vía que puede ser WhatsApp o Zoom.</li><li>• Las instalaciones de salud, que puedan brindar atención virtual, deben hacerlo llevando un registro estadístico de los pacientes atendidos (que especifique: nombre, cedula, edad, sexo, motivo</li></ul>



	<p>de consulta, abordaje brindado y tipo de derivación), para su posterior seguimiento.</p> <p><i>Evaluación médica</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El usuario debe tener disponibilidad de un correo o cámara para enviar imágenes según los signos que se presente.</li><li>• A través de la llamada o por redes sociales el paciente con la cita coordinada realizara un conversatorio con el medico general encargado, sobre su sintomatología.</li><li>• De acuerdo a la sospecha diagnostica se recetará el tratamiento basado en la Norma para el manejo sindrómico de ITS <a href="http://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/programas/normas_its_panama.pdf">http://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/programas/normas_its_panama.pdf</a>.</li><li>• El medico realizara llenado virtual del formulario de atención, VICITS, para control de la atención.</li><li>• Si el medico de acuerdo su criterio piensa que se debe ampliar la consulta a una presencial, se realizara una referencia virtual para presentar al centro (a través de un correo institucional).</li><li>• En el caso de presentar sintomatología para COVID (tos o fiebre asociado a una de las siguientes: dificultad respiratoria, rinorrea, dolor de garganta o diarrea) se referirá al cal center del 169.</li><li>• La notificación obligatoria del evento se realizará a través del llenado del formulario pertinente y será enviado al epidemiólogo del centro de referencia para ingreso a SISVIG.</li></ul> <p><i>Exámenes</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De requerir exámenes adicionales para el diagnóstico, se referirá al centro de salud y se enviará referencia de manera virtual para que el centro pueda estar preparado para recibir al usuario.</li><li>• En el caso de requerir un servicio diagnóstico diferenciado específico para VIH, se coordinará a través del personal de salud designado/promotor de salud y la instalación receptora</li></ul>
--	--





	<p>(PROBIDSIDA, oficina de ONG's, laboratorios privados financiados por PASMO).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el servicio de laboratorio el paciente presentara en el centro para realizar el examen de laboratorio de y si el resultado es positivo, se coordinará otra cita con el médico para demostrar el resultado y enviar la receta al centro.</li></ul> <p><i>Tratamiento para ITS</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El tratamiento elegido según la sospecha diagnóstico o diagnostico confirmado se brindarán en las farmacias donde exista una CLAM. El tratamiento será enviado por vía electrónica</li><li>• Si el paciente desea comprar el medicamento en una farmacia más cercana, solicitará un correo electrónico para el envío de la receta virtual a la farmacia de su preferencia.</li><li>• El paciente se presentará con su identificación (pasaporte o cedula) a retirar el medicamento prescrito.</li><li>• Enfermería de la CLAM aplicará vacunas según el esquema nacional a los grupos prioritarios y administrará el medicamento en el caso de ser intramuscular.</li><li>• Epidemióloga del centro se encargará de realizar la notificación obligatoria para enviar a epidemiología.</li><li>• De contar con salud mental, el proceso de servicio diferenciado para ITS descrito previamente podrá ser utilizado por el personal encargado.</li></ul> <p><i>Redes sociales y CLAMS</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recursos para mantenerse informado sobre las Clínicas amigables pueden seguir las siguientes cuentas de Instagram:<ul style="list-style-type: none"><li>• clamsanmateo</li><li>• clampanamaoeste</li><li>• clam_colon</li><li>• clam_veranillo</li><li>• clam_metropolitana</li></ul></li></ul>
--	---



	<p><b>Abordaje de promotores pares</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El abordaje por promotores pares a la población clave para ITS/VIH colabora con las estrategias de prevención de ITS/VIH. Este abordaje usualmente es realizado cara a cara o de manera grupal.</li><li>• Se promueve que estos abordajes continúen realizándose de manera cibernética y que aquellos pares que deseen realizarse las pruebas de VIH puedan hacerlo a través de las clínicas amigables o servicios ampliados para la oferta de pruebas de VIH.</li></ul>
<p><b>DIAGNOSTICO</b></p>	<p><b>Ampliación al Acceso a pruebas de VIH</b></p> <p>La cooperación entre diferentes organizaciones ha sido necesaria para ampliar el diagnóstico de VIH. Las organizaciones/instalaciones interesadas en apoyar el diagnóstico de VIH deben cumplir con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad para cumplir con las medidas de bioseguridad descritas en el documento para la atención en el primer nivel. Registrar toma de temperatura y descarte de síntomas COVID.</li><li>• Infraestructura física para la asesoría pre y post prueba, áreas de espera y espacio designado para la flebotomía, el cual debe favorecer la privacidad y el distanciamiento social.</li><li>• Personal capacitado en la asesoría pre y post prueba</li><li>• Esta actividad debe ser coordinada a través de Departamento de Regulación de Laboratorio Clínico, <a href="mailto:dacortes@minsa.gob.pa">dacortes@minsa.gob.pa</a> Las pruebas de VIH continuarán siendo gratuitas (<a href="http://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/programas/decreto_gratuidad.pdf">http://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/programas/decreto_gratuidad.pdf</a>) y el registro de la realización de las mismas debe estar plasmado en el libro de Registro de pruebas de VIH.</li><li>• La notificación de los casos positivos deberá ser coordinada a través de Epidemiología de la Región de Salud y la vinculación a la instalación de salud por el PNIVS.</li></ul>



<b>TRATAMIENTO</b>	<p><b>Atención a Nuevos diagnósticos para VIH</b></p> <p><i>Exámenes basales</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de CD4 basal</li><li>• Laboratorios control (BHC, creatinina y sífilis)</li></ul> <p><i>Tratamientos priorizados</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TMP/SMX si CD4 es &lt; 200 células/ml</li><li>• Evaluar disponibilidad de PPD y/o Isoniazida 300 mg c/d por 6 meses</li><li>• Tratamiento ARV según disponibilidad: nuevos diagnósticos iniciarán con TLD con excepción de embarazadas en el primer trimestre o con tuberculosis los cuales deberán utilizar TEE.</li></ul> <p><b>Atención a Embarazadas y niños con VIH</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratamiento y seguimiento según normativa.</li></ul> <p><b>Re-vinculaciones (abandonos)</b></p> <p><i>Exámenes basales</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de CD4 basal</li><li>• Laboratorios control (BHC, creatinina y sífilis)</li></ul> <p><i>Tratamientos priorizados</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TMP/SMX si CD4 es &lt; 200 células/ml</li><li>• Evaluar disponibilidad de PPD y/o Isoniazida 300 mg c/d por 6 meses</li><li>• Tratamiento ARV según disponibilidad: Los reingresos utilizarán TLD o esquemas con Inhibidores de integrasa, considerando genotipajes previos ante esquemas más complejos (diferentes a TEE). En el caso de requerir reinicio con IP, utilizar Darunavir/r.</li></ul> <p><b>Descentralización de los servicios de atención para VIH</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para reducir el número de atenciones en instalaciones de tercer nivel que tengan más de 500 pacientes activos, se recomienda la descentralización a un primer nivel. Una vez que se normalice la atención de salud a nivel nacional, los pacientes podrán ser</li></ul>
--------------------	--



	<p>vinculados a la Clínica más cercana para iniciar su tratamiento de ARV. Este proceso deberá ser coordinado con el PNIVS y debe contar con la anuencia y aprobación de la dirección regional y director médico del centro de salud escogido.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se podrá ofrecer la atención dos veces a la semana.</li><li>• Serán referidos aquellos pacientes que soliciten el servicio a través de redes sociales, organizaciones o través del personal de las clínicas de tratamiento.</li><li>• La coordinación de la cita se realizará a través del personal de salud designado/ promotor de salud.</li><li>• El día de la cita se descartará la presencia de síntomas respiratorios o sugerentes de COVID (tos o fiebre asociado a rinorrea, diarrea, dificultad respiratoria o dolor de garganta), este filtro será realizado por el médico antes de iniciar la atención.</li><li>• Se le ofrecerá una asesoría al paciente sobre los procedimientos a seguir para iniciar su atención por el personal de salud designado/promotor de salud.</li><li>• El médico general especializado en VIH reforzará la asesoría de adherencia, descartará infecciones oportunistas a través de exámenes físicos.</li><li>• El resto de las indicaciones son las mismas que las descritas según el tipo de paciente (nuevos diagnósticos, re-vinculación y en seguimiento)</li></ul> <p><b>Entrega espaciada de medicamentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La entrega espaciada de TARV dependerá de la disponibilidad de TARV en Farmacia.</li><li>• Esta entrega debe ser priorizada en aquellos usuarios cuyo acceso se encuentre limitado por geografía o estado socioeconómico, así como a aquellos usuarios que hayan demostrado ser adherentes en sus seguimientos.</li></ul> <p><b>Entrega domiciliar y a instalaciones cercanas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La entrega diferenciada de TARV puede ofrecerse a través de plataformas de envío, apoyo comunitario o estrategias existentes en el Ministerio de salud como FORYS. Socios implementadores tales como USAID/PEPFAR, AHF, UVG y otras ONG´s han ofrecido su asistencia técnica a ciertas regiones de salud. Sin embargo, independiente del financiamiento, la metodología descrita a continuación se considera una guía para las buenas prácticas para la entrega de medicamentos.</li></ul>
--	--



	<p><i>Validación de usuarios</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Personal de salud de la CTARV y/o el promotor de salud, verificará las credenciales del usuario y enviará información a Farmacia para que el personal de esta unidad prepare los medicamentos a dispensar.</li><li>• Se le solicitará al usuario la georreferenciación del sitio de entrega (domiciliar/instalación cercana al paciente) y se coordinará la entrega con el usuario de la CTARV.</li><li>• Dado que el transporte del Ministerio de Salud continúa siendo una vía importante para la distribución entre regiones de salud, es posible coordinar entre provincias este tipo de entrega entre CTARV previa coordinación con la región de salud.</li></ul> <p><i>Entrega y confidencialidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se entregará el TARV cumpliendo con la confidencialidad descrita en la Ley 68 para protección del paciente. En el caso de utilizar servicios de entrega o de ofrecerse por personal diferente al de la CTARV, el recurso humano que entregue a domicilio deberá firmar un acuerdo de confidencialidad. (Ver Anexo: Acuerdo de confidencialidad para la entrega domiciliar de TARV.</li><li>• El repartidor retirará diariamente los medicamentos en la Farmacia y firmará hoja de retiro, llevará también formato de recepción del medicamento para firma del usuario. En su próxima recogida, el repartidor entregará los formatos firmados del día anterior para constancia o de manera electrónica a la farmacia (registro en Excel) o CTARV en el expediente electrónico.</li><li>• Todo el personal que entregue medicamentos deberá utilizar el equipo de protección personal básico para la entrega de medicamentos.</li></ul> <p><b>Dispensación en CTARV diferentes a la instalación primaria de atención</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Este tipo de entrega debe ser coordinado entre las farmacias y coordinadores de CTARV. Para ello debe llevarse una comunicación a través de medios de mensajería (grupo de WhatsApp de CTARV, correos institucionales) o por vía telefónica a través del PNIVS. Los criterios que deben ser considerados para esta entrega son:</li></ul> <p><i>Validación de usuarios</i></p>
--	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe confirmar con la CTARV la procedencia del paciente. De ser posible el paciente debe presentar su hoja de retiro de medicamentos.</li><li>• Verificar último retiro y adherencia.</li><li>• Cualquier cambio de esquema debe ser consultado y validado por el médico tratante. Evidencia de esta decisión debe existir en el expediente del paciente.</li></ul> <p><i>Abastecimiento de TARV</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El farmacéutico de la CTARV es el responsable de llevar el control del abastecimiento del TARV.</li><li>• Para optimizar el recurso existente se debe llevar un registro de los préstamos y devoluciones de TARV. (Ver Anexo: Registro de préstamos/devoluciones de TARV)</li></ul>
<b>SEGUIMIENTO</b>	<p><b>Seguimiento de la atención en los servicios de prevención para población clave</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El seguimiento de los usuarios de las CLAMS continuará de forma habitual según lo establecido en los procedimientos para estos servicios.</li><li>• El servicio se ofertará de manera virtual para seguimiento de aquellos casos con mejoría de síntomas y de manera presencial para la realización de otros estudios cuando no haya mejoría de los síntomas.</li></ul> <p><b>Seguimiento de la atención en las clínicas de tratamiento antirretroviral</b></p> <p><i>Atención a Nuevos diagnósticos para VIH y abandonos</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carga viral a los 4 meses para evaluar indetectabilidad, de ser mayor a 1000 copias solicitar genotipaje.</li></ul> <p><i>Seguimientos a personas que viven con VIH y buen control inmunológico</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se le solicitará CV a aquellos pacientes que hayan iniciado tratamiento recientemente o que hayan cambiado de esquema y que no cuenten con CV control para evaluar el tratamiento.</li><li>• De igual forma, se puede solicitar CV si el paciente tiene más de 2 años sin un control de CV.</li></ul>



Anexo: Acuerdo de confidencialidad para la entrega domiciliar de TARV

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**Para uso de la estrategia de entrega de medicamentos ante pandemia COVID-19**

YO, \_\_\_\_\_ con identificación personal  
\_\_\_\_\_ declaro guardar confidencialidad de la información que  
pueda manejar de los usuarios beneficiados en el ejercicio del servicio de entrega de  
medicamentos que se implementará por  
\_\_\_\_\_.

Declaro que soy conocedor de los derechos a la intimidad establecidos en la ley 68 que regula los derechos y obligaciones de los pacientes, en materia de información y de decisión e informada en Panamá, del 20 de noviembre de 2003. En dicha ley, se expresa en el Capítulo III (Artículo 13) que toda persona tiene derecho a que se respete la confidencialidad de los datos que hacen referencia a su salud.

Declaro que conozco las implicaciones legales que conllevan a una falta del cumplimiento del deber de confidencialidad que puede generar sanciones establecidas con las normas del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



Anexo: Registro de préstamos/devoluciones de TARV

No.	ID	Nombre	CTARV Entrega	CTARV Primaria	Fecha	Esquema	Cantidad	Estatus
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

ID: cédula de identidad personal o pasaporte

CTARV entrega: es la clínica que entrega el TARV

CTARV primaria: es la clínica en la que usualmente el paciente lleva su seguimiento y control

Fecha de despacho: Cuándo se entregó el medicamento

Esquema: ARV y dosis

Cantidad: Frascos entregados

Estatus ARV: ACTIVO, si el paciente se mantiene activamente asistiendo a sus consultas y retiro de TARV. ABANDONO, si el paciente tiene más de tres meses de no retirar TARV.

DESCONOCIDO, si no se ubica la clínica de seguimiento y control





**NOTAS:**

**Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad para las instalaciones de salud públicas y privadas Post COVID-19 en Panamá y constituyen un complemento a las normativas existentes de salud ocupacional vigentes actualmente, las cuales son de estricto cumplimiento.**

**Estas disposiciones son de carácter temporal y deberán ser evaluadas a más tardar en un mes, por la sección nacional de ITS/VIH.**